



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º 09/2

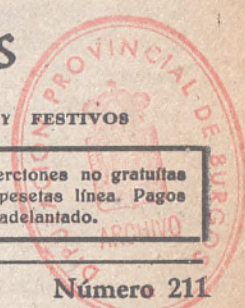
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1957

Miércoles 18 de septiembre

Número 211

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de agosto de 1957, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se interpreta el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956, sobre mejora a las Clases Pasivas.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Al practicar las mejoras de haber pasivo dispuestas por la Ley de 17 de julio de 1956, así como en las resoluciones de los subsiguientes recursos de súplica, se han producido dudas por parte de los Organismos competentes, lo que ha dado lugar a diferencias de criterio en cuanto a la interpretación y alcance del artículo cuarto, por el que se concedió un aumento suplementario a las pensiones de viudedad.

La diversidad de criterio se ha traducido en concesiones distintas para casos análogos, lo que aconseja establecer la norma que conduzca a una justa y equitativa uniformidad.

En su virtud, y en uso de la facultad que me confiere el artículo décimo primero de la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero.—El aumento suplementario de pensión que estableció el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956 debe ser aplicado exclusivamente en función de la pensión concedida a las viudas; es decir, que en los casos en que la pensión se halle dividida entre la viuda y los hijos del

causante el 15 por 100 de incremento se girará sólo sobre la parte de pensión reconocida en favor de la viuda, previamente mejorada conforme al artículo segundo o tercero de la propia Ley, y sin que en ningún caso el citado aumento suplementario sea determinado por la parte de pensión concedida a los huérfanos.

Segundo.—Los Organismos que hubieren dictado acuerdos en forma distinta procederán de oficio a ajustar las mejoras a lo determinado en el número anterior.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1957.
Navarro.—Excmos. e Ilmos. Sres...

DIPUTACION PROVINCIAL

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Hasta las 12 horas del día 28 de septiembre, se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación Provincial, de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el 4.º trimestre de 1957.

HOSPITAL PROVINCIAL MEDICO-QUIRURGICO

Coloniales

Aceite, 700 kilos.

- Alubias blancas, 200.
- Alubias pintas, 200.
- Arroz, 60.
- Azúcar, 500.
- Bacalao, 200.
- Chocolate, 10.
- Garbanzos, 100.
- Malte, 90.
- Pasta para sopa, 100.
- Sal, 250.

Huevos

Huevos, 7.200 unidades:

Patatas

Patatas, 6.000 kilos.

Carne

Carne de vaca, 2.500 kilos.

Pescado

Pescado blanco, 1.500 kilos.
Pescado azul, 1.500.

Jabón

Jabón común, 200 kilos.

Combustible

Leña seca de roble troceada, 15.000 kilos.

HOGAR DE ANCIANOS

- Aceite, 500 kilos.
- Azúcar, 600.
- Alubias pintas, 1000.
- Alubias blancas, 1.000.
- Garbanzos, 1.000.
- Chicharro en escabeche, 75 latas.
- Sardinas en aceite, 50.
- Chocolate para meriendas, 50 kilos.
- Idem para hacer, 75.

Bacalao, 600.
 Dulce de membrillo, 400.
 Pasta para sopa, 600.
 Pimientos en conserva, 150 latas.
 Sal común, 1.000 kilos.
 Tomate en conserva, 300 latas.
 Vino, 1.500 litros.
 Vinagre, 60.
 Tocino, 250 kilos.

Menudillos

Asadurilla, 350 kilos.
 Callos, 250.

Embutidos

Morcilla, 500 kilos.
 Chorizo, 150.

Frutas y verduras

Patatas, 20.000 kilos.
 Ajos, 50 ristras.
 Cebollas, 300 kilos.
 Frutas del tiempo, 1.600.
 Plátanos, 600.

Jabón

Jabón común, 150 kilos.

Combustible

Carbón, 20.000 kilos.

HOGAR INFANTIL

Carne

Carne de vaca servido por medias reses, 650 kilos.

Embutidos

Morcilla, 100 kilos.
 Chorizo, 200.

Pescado

Pescado azul, 1.900 kilos.

Combustible

Leña seca de roble troceada, 40.000 kilos.

INSTITUTO DE MATERNO-LOGIA

Coloniales

Aceite, 1.000 kilos.

Carne

Carne de vaca servido por medias reses, 1.550 kilos.

Embutidos

Morcilla, 200 kilos.
 Chorizo, 200.

Pescados

Pescado blanco, 300 kilos.
 Pescado azul, 400.

Combustible

Carbón mineral, 10.000 kilos.

Las ofertas, acompañadas de los artículos como muestra, exceptuándose las muestras de pescado, carne y huevos, deberán hacerse en pliego sellado y cerrado, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2.º Los artículos deberán ser servidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1957, según las necesidades de los mismos, teniendo en cuenta que las cantidades que anuncian son aproximadas y los adjudicatarios estarán obligados a suministrar los necesarios, sea en más o en menos.

3.º En las ofertas de carbón deberá especificarse las características del mismo, calorías, cenizas etc.

4.º La recepción de los artículos, será durante los días laborables de 10 a 1 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde, excepto el pescado.

5.º Los artículos serán puestos en los almacenes de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y el importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

6.º La apertura de pliegos, se verificará a las 12 horas del día 29 de septiembre, en la Excm. Diputación Provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente, o Diputado en quien delegue, con asistencia de los señores Diputados Ponentes de dichos Establecimientos de Beneficencia, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. Interventor-Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, Sr. Director de los mismos, Sr. Administrador del Hospital Provincial Médico Quirúrgico, y Sr. Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.º En cuanto se refiere al suministro de patatas y huevos, no deberá ser su peso menos de 50 gramos por unidad.

Burgos, 17 de septiembre de 1957.
 El Presidente, José Carazo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Desconociéndose el domicilio de la Empresa "La Vasco Castellana", de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento procesal de 29 de julio de 1924, se hace saber:

Que en el expediente incoado por el Servicio de Valoración Urbana, señalado con el núm. 4573 del año en curso, al solar sito en esta Capital, calle de Madrid, números 64 y 66, cuyos linderos son: derecha, edificios números 68-70 y 72; izquierda, edificio núm. 60 y 62 (Frio Industrial Bungalés) y fondo, solar del edificio núm. 60 y 62, con efectividad a partir de 1.º de enero de 1949, se ha asignado:

Un valor Capital, 225.000 ptas.

Renta íntegra anual, 9.000.

Líquido imponible anual, 9.000.

Líquido imponible con que figura en los documentos cobratorios, 307.

Aumento de líquido imponible, 8.693 ptas.

Lo que se pone en conocimiento de la citada Entidad para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación, manifieste ante la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda su conformidad o disconformidad con dicho resultado, advirtiendo que de no reclamar, se entenderá se presta la conformidad con los nuevos valores asignados.

Burgos, 12 de septiembre de 1957.
 El Delegado de Hacienda.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal, en providencia

dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio civil de cognición, que se siguen en este Juzgado, a instancia de D.^a Filomena Carpintero Revilla, con licencia de su esposo D. Edmundo Herrera Ferrera, representados por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, sobre resolución de contrato de inquilinato, contra D. Julio Rodríguez Martínez y D. Manuel Dual Giménez, el primero con domicilio desconocido y el segundo vecino de esta localidad, se les emplaza por el improrrogable plazo de seis días para que la conteste, ante este Juzgado y en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles, quedando entre tanto y a disposición del que se halla en domicilio desconocido, en esta Secretaría, las copias de la demanda y de documentos acompañados a la misma.

Lehma, 12 de septiembre de 1957.
El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día seis del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta, de las obras para la construcción de la Casa-cuartel en Sotopalacios (Burgos), cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 159, de fecha 19 de junio último, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda, bajo las mismas condiciones que la reseña, y cuyo acto tendrá lugar con las formalidades debidas a las 11,30 horas del día 9 de octubre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del citado mes en

esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y en la Comandancia de Burgos hasta la misma hora del día 4 del indicado mes.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de Agosto, acordó enajenar, mediante subasta, los solares núm. 1 y núm. 2 de la zona de la Alhóndiga, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta:

a) El solar núm. 1 de la Zona de la Alhóndiga, que linda por su frente, al Oeste, con la calle de Madrid, en línea recta de 12,80 metros. A la derecha, entrando, al Sur con la calle de Salas en línea recta de 18,40 metros formándose en la confluencia de estas dos líneas un chaflán de tres metros de longitud. A la izquierda entrando al Norte en línea recta de 18 metros con calle de servicios prevista en la parcelación, sensiblemente normal a la calle de Madrid y al Este, por su fondo, en línea de 15 metros con solar núm. 2 de esta parcelación, siendo la superficie total de este solar de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (289,50).

b) El solar núm. 2 linda por su frente al sur, en línea recta de 20 metros con la calle de Salas. A la derecha, entrando, al Este, en línea recta de 15 metros, con resto de solares de esta parcelación. A la izquierda, al Oeste, en línea recta de 15 metros, con solar núm. 1 de esta parcelación y por la espalda, al Norte, en línea recta de 20 metros, con

calle de servicios, siendo la superficie total de este solar de 300 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados).

La construcción, que forzosamente habrá de ser destinada a vivienda, a excepción de las plantas bajas, constará de doce plantas para el solar número 1 y de diez para el solar núm. 1 y de diez para el solar núm. 2. Las superficies mínimas de las viviendas a construir en el solar núm. 1 serán de 100 metros cuadrados y en el solar núm. 2 de 90 metros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, un depósito provisional en la forma que previenen los arts. 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (8.685 ptas.), para el solar núm. 1, y de seis mil pesetas (6.000 ptas.), para optar al solar número dos, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación señalado en cuatrocientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (434.250 pesetas) para el solar núm. 1 y de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) para el solar núm. 2.

Los que acudan a esta licitación deberán acompañar a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el

licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para la subasta de los solares número uno y número dos de la parcelación de la zona de la Alhóndiga".

Los que acudan a esta licitación deberán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el Sr. Secretario de la Corporación, Oficial Mayor Letrado, o en su ausencia, por cualquier letrado ejerciente en esta población.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado de 6 pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... número..... piso....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm..... correspondiente al día..... del mes..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para la subasta de los solares números uno y dos de la parcelación de la Alhóndiga, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de..... (en letra y cifra) pesetas

.....céntimos por el solar núm..... (si la proposición se refiere a más de un solar, se ha de expresar lo que se ofrece por cada uno de ellos).—Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 31 de agosto de 1957.—El Alcalde acctal., José María Sanz Briones.

Alcaldía de Medina de Pomar

Debidamente formadas y aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas de todas las exacciones municipales que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 y sus cesivos, en tanto no sean anuladas o rectificadas, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, y presentar las reclamaciones que estimen justas, si a ello hubiere lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Medina de Pomar, 13 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos,

las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 12 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido por el Ayuntamiento expediente de modificación de algunas de las Ordenanzas de exacciones municipales actualmente vigentes, para que surtan sus efectos a partir del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Trespaderne, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm. 220, fecha 28 de septiembre de 1956, a las económico-administrativas del de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día 30 de los corrientes por tener carácter de urgencia, se subastarán en la Casa Consistorial ante las Autoridades competentes, 29 pinos apeados para estudios en el monte Santa Engracia, con un volumen de 48 metros cúbicos de madera y 10 metros de leña, por el precio de tasación de 36.600 pesetas e índice de 54.900 pesetas.

Huerta de Arriba, 17 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Martín Pérez.